

PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Marco Antonio Peralta Davila", is written over the printed name and title.

SGS SGS del Perú S.A.C.
Marco Antonio Peralta Davila
Occupational Health Head
CMP 64777

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO LEGAL	4
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
5. RESPONSABILIDADES	7
6. ACTIVIDADES A DESARROLLARSE	8
6.1. REALIZACIÓN Y ENTREGA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES ...	8
6.2. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL.....	9
6.3. ESTADÍSTICAS EN SALUD OCUPACIONAL	9
6.4. CAPACITACIÓN EN SALUD.....	11
6.5. PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICA ESPECÍFICA.....	11
6.5.1. PROGRAMA DE PROTECCION A LA MUJER GESTANTE Y EN ESTADO DE LACTANCIA	11
6.5.2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AUDITIVA.....	11
6.5.3. PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE.....	12
6.5.4. PROGRAMA DE CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA.....	13
6.5.5. PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN RESPIRATORIA	14
6.5.6. PROGRAMA DE ERGONOMÍA LABORAL	14
6.5.7. PROGRAMA DE INMUNIZACIONES.....	15
6.6. CAMPAÑAS DE SALUD.....	15
6.6.1. CAMPAÑA DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS.....	15
6.6.2. INSPECCIONES EN CAMPO	15
6.7. PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL	15
6.8. AUDITORÍAS E INFORMES A LA AUTORIDAD	16
6.8.1. AUDITORIAS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	16
6.8.2. AUDITORÍAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL	16
6.8.3. INFORME ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	16

INTRODUCCIÓN

SGS DEL PERÚ S.A.C., consciente de la necesidad de realizar actividades preventivas de la salud ocupacional de sus colaboradores, y considerando que es el activo más importante para la organización, considera que la planificación de las actividades en salud son un pilar en el fortalecimiento de medidas necesarias para evitar cualquier alteración del bienestar físico, psicológico y social producto de sus labores.

Asimismo, considera que realizar el seguimiento permanente del estado de salud y mantenerlo en óptimas condiciones asegura un trabajo saludable, mayor productividad, mejor clima laboral, así como permitir que en el ámbito extralaboral pueda vivir sin alguna restricción o complicación a causa de su trabajo.

Es por todo ello que, en el presente documento, se plasma las medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cuanto a la Salud Ocupacional en el año 2024.

1. OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL:**

- Determinar las principales estrategias para mantener un óptimo estado de salud de los colaboradores de **SGS DEL PERÚ S.A.C.** en el año 2024.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Asegurar la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, así como el seguimiento de los resultados de cada colaborador en el año 2024.
- Asegurar la calidad de la información de las historias médicas ocupacionales remitidas por el proveedor de exámenes médicos en el año 2024.
- Gestionar los descansos médicos para evidenciar la tasa de ausentismo y la pronta intervención según sus causas en el año 2024.
- Establecer programas preventivos específicos de la salud para el año 2024 en relación con los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
- Establecer actividades preventivo – promocionales de la salud para el año 2024.
- Realizar el estudio de Higiene Ocupacional según la necesidad de los puestos de trabajo en el año 2024.
- Realizar capacitaciones en prevención de la Salud.
- Asegurar el seguimiento médico de los colaboradores según sea necesario en el caso de accidentes de trabajo, accidentes comunes, enfermedades ocupacionales, comunes, entre otros, en el año 2024.

2. ALCANCE:

El presente documento es aplicable para todos los colaboradores de **SGS DEL PERÚ S.A.C.**

3. MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificatoria.
- DS 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014-TR, modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 016-2016-TR, modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA: “Norma técnica para Protocolos de exámenes Médicos Ocupacionales” y sus modificatorias.
- R.M. N° 004-2014/MINSA modificatoria del Documento técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.
- R.M. N° 571-2014/MINSA modificatoria del Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA
- RM 375-2008-TR: Norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- RM 480 – 2008 /MINSA. Norma Técnica de salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- DS 015-2005-SA: Reglamento sobre los Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Brigada de Emergencia:** Conjunto de trabajadores organizados, capacitados y autorizados por SGS DEL PERÚ S.A.C. para dar respuesta inicial a emergencias.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Causas de los Accidentes:** es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en: causas inmediatas (actos subestándares y condiciones subestándares) y causas básicas (factores personales y factores de trabajo).
- **Falla o Falta en el Plan de Gestión:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las condiciones de trabajo, a la promoción y vigilancia del programa de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales, e indumentaria específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Examen Médico Ocupacional (EMO):** Es la evaluación médica ocupacional destinada a valorar el estado de la salud de la persona con relación al trabajo. Éstas pueden ser:
 - **Examen Médico Pre Ocupacional (EMPO):** Es la evaluación médica ocupacional realizada a los postulantes, previo al inicio y a la contratación para desarrollar labores en SGS DEL PERÚ S.A.C.
 - **Examen Médico Ocupacional Periódico (EMOP):** Es la evaluación médica ocupacional realizada a los trabajadores de SGS DEL PERÚ S.A.C. según la periodicidad que se establezca en el protocolo de exámenes médicos ocupacionales.

- **Examen Médico Ocupacional de Retiro (EMOR):** Es la evaluación médica ocupacional realizada a los extrabajadores como parte del proceso de término de la relación laboral, que permite evidenciar su estado de salud. Éste se realiza a solicitud del trabajador o de SGS del Perú según sea el caso.
- **EMOP Programado:** Es la evaluación médica ocupacional periódica que corresponde realizarse según la fecha de vigencia de su último examen médico ocupacional (EMO)
- **Higiene Ocupacional:** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.
- **Medicina Ocupacional:** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales así como diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en SST que establece la organización de un servicio o empresa para que se ejecute a lo largo de un año.
- **Reglamento:** Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al medio ambiente.
- **Salud:** Bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Servicio de Salud en el Trabajo:** Dependencia de una empresa con funciones esencialmente preventivas, encargada de asesorar al empleador, a los trabajadores y a los funcionarios de la empresa acerca de: i) los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo; ii) la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental; y iii) la vigilancia activa en la salud que involucra el reconocimiento de los riesgos, las evaluaciones ambientales y de salud del trabajador (médico, toxicológico, psicológico, etc.), y los registros necesarios (enfermedades, accidentes, ausentismo, etc.) entre otros.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad

y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado.

- **Vigilancia en Salud Ocupacional:** Es un sistema de alerta orientado a la actuación inmediata, para el control y conocimiento de los problemas de salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla y proporcionan conocimientos en la detección de cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el Trabajo.

5. RESPONSABILIDADES.

De la Gerencia General

- Aprobar las políticas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de las actividades en salud ocupacional.
- Facilitar y autorizar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades del Plan Anual de Salud Ocupacional 2024.
- Participar de las reuniones según requerimiento, así como de la presentación de indicadores.

De las Gerencias

- Facilitar los recursos y coordinaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas.
- Verificar el cumplimiento de las personas bajo su cargo de las actividades que se le hayan programado.
- Participar activamente en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de salud ocupacional 2024.

De las Jefaturas

- Asegurar el cumplimiento de las personas bajo su cargo en relación con las actividades y programas preventivos de salud ocupacional.
- Facilitar los permisos necesarios y/o indicaciones brindadas para el personal bajo su cargo.
- Comunicar al médico ocupacional de situaciones que podrían ocasionar limitación para la ejecución de las actividades.
- Cumplir con las disposiciones en salud ocupacional establecidas.
- Apoyar la implantación de los programas de prevención en salud ocupacional.

Del área de Salud Ocupacional

- Asegurar la ejecución del Plan de Salud Ocupacional y de las actividades que estén determinadas en el mismo.

- Informar a los responsables las necesidades para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Ocupacional.
- Realizar la Vigilancia Médica de los colaboradores de **SGS DEL PERÚ S.A.C.**
- Realizar capacitaciones en materia de primeros auxilios, ergonomía, entre otras, de acuerdo al Programa Anual de Capacitaciones en Salud Ocupacional.
- Apoyar la implantación de los programas de prevención de la salud ocupacional.
- Determinar, a través de las evaluaciones médico-ocupacionales, aquellos trabajadores potencialmente en riesgo, a fin de que sean incluidos en el programa de vigilancia médica correspondiente.
- Mantener adecuadamente los registros de enfermedades ocupacionales, descansos médicos (para evaluar tasas de ausentismo), inspecciones en materias de salud, etc.
- Establecer programas de seguimiento de la salud de los trabajadores. Estos programas estarán sujetos a los resultados de las evaluaciones médico-ocupacionales, y a los riesgos que los trabajadores se encuentren expuestos.

De los Trabajadores

- Participar activamente de las actividades de salud ocupacional.
- Cumplir con las recomendaciones e indicaciones brindadas por el médico ocupacional.
- Reportar cualquier desviación que pueda poner en riesgo su salud.
- Presentarse en los controles indicados por el área médica a fin de asegurar su salud.

6. ACTIVIDADES POR DESARROLLARSE:

6.1. REALIZACIÓN Y ENTREGA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Se actualizará el Protocolo De Exámenes Médicos Ocupacionales así como la actualización del profesigramas (tipos de examen por puesto de trabajo – perfil) según sea el caso, factores determinantes de aptitudes y demás, en donde se establecerán la realización de las evaluaciones médicas considerando a los pre ocupacionales (previo al ingreso del puesto laboral), ocupacionales o periódicos (según la necesidad de evaluación, tomando en cuenta también si hay cambios de puesto de trabajo que involucre algún incremento de los riesgos expuesto hasta dicho momento), así como los de retiro (al término de la relación laboral). La realización de dichos exámenes permitirá mantener un registro y control adecuado de las condiciones del trabajador en cuanto a los riesgos expuesto según las actividades que realiza. También permite prever el ingreso de algún postulante en el que los peligros y riesgos a los que estará expuesto, puedan perjudicar su salud y por lo tanto, la aptitud para realizar dichas funciones.

El objetivo principal es velar la salud de cada uno de los trabajadores y prevenir alguna complicación de su estado de salud.

La programación de los exámenes médicos ocupacionales periódicos será en relación a las fechas previstas.

Posterior a ello, los resultados de los exámenes médicos ocupacionales del año 2024 se procederán a entregar mes a mes, según el ingreso y/o programación anual de cada trabajador.

6.2. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

Las actividades de Vigilancia Médica Ocupacional se realizarán permanentemente y durante el tiempo en el que el colaborador se encuentra contratado por la empresa. Dichas actividades se centran en realizar medidas preventivo-promocionales para evitar la presencia de alguna patología producto del trabajo, así como para evitar complicaciones de alguna condición preexistente de dicho colaborador, en función del estado de salud evidenciado en los exámenes de ingreso y periódicos.

Dentro de estas actividades estarán el estudio y análisis de los resultados de cada uno de los exámenes médicos ocupacionales, entrevistas personales al momento de brindarles dichos resultados, charlas continuas en relación a la prevención de riesgos para la salud, coordinaciones según se requiera para campañas de despistaje, propuestas de vacunas, seguimiento de descansos médicos prolongados, entre otras actividades que puedan requerir la intervención médica ocupacional, todo ello relacionado a sus actividades laborales.

Asimismo, se programarán los seguimientos según las indicaciones que se brinde a los distintos colaboradores, quienes tendrán la obligación de seguir con lo indicado por el médico, así como de acudir a las citas que se dispongan.

El ingreso a alguno de los programas preventivos específicos será en relación a lo indicado más adelante en el presente documento.

6.3. ESTADÍSTICAS DE SALUD OCUPACIONAL:

Se presentarán estadísticas mensuales y anuales, según corresponda, en relación a la accidentabilidad en la empresa, así como enfermedades relacionadas al trabajo, enfermedades prevalentes consideradas en los exámenes médicos, análisis de los descansos médicos, entre otros.

Estadísticas del servicio Médico (Sede callao)

- Tipo de Atención 2024
- Atenciones por área 2024
- Atenciones por tipo de enfermedad 2024

Estadísticas de Descansos Médicos

- Descansos médicos por área 2024

- Descansos médicos según tipo de atención 2024
- Descansos médicos según tipo de enfermedad 2024
- Días perdidos por tipo de enfermedad 2024
- Días perdidos por tipo de atención 2024

Estadísticas de EMOs

- Trabajadores nuevos con EMPOs entregados:
EMPOs entregados / # de Trabajadores nuevos
- Trabajadores antiguos con examen médico realizado
EMOPs realizados / EMOPs programados
- Trabajadores antiguos con EMOPs entregados:
EMOPs entregados / EMOPs realizados

Estadísticas RM 312-2011/MINSA

- ¿Cuántos accidentes de trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100n trabajadores?

$$\text{Tasa de Incidencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

- ¿Cuántas enfermedades relacionadas al trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100n trabajadores?

$$\text{Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Enfermedades (por enfermedad)} = \frac{\text{Número total anual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

- ¿Cuántas situaciones prepatogénicas han ocurrido anualmente (hipercolesterolemia, aumento de plomo en sangre, hipersensibilidad dérmica) por cada 100n trabajadores?

$$\text{Índice de Frecuencia de estados Pre patológicos (por enfermedad)} = \frac{\text{Número total anual de Estados Pre patológicos} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

- ¿Cuántos accidentes de trabajo que generaron incapacidades temporales (IT) ocurrieron, por cada 100n trabajadores de tiempo completo en el último año?

Se utilizarán mínimamente las siguientes tasas e índices:

$$\text{Índice de Frecuencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total de incapacidades temporales} \times 100^n}{\text{Exposición de horas hombre}}$$

6.4. CAPACITACIONES EN SALUD:

Las capacitaciones en Salud están orientadas a la promoción y prevención de los peligros y riesgos presentes en el ambiente laboral. Asimismo, denota suma importancia en la participación continua de todas las áreas que conforman **SGS DEL PERÚ S.A.C.**

Para ello, se ha establecido un Programa Anual de Capacitaciones relacionado a Salud Ocupacional.

Las capacitaciones específicas según los programas de vigilancia médica se indicarán dentro del desarrollo de cada uno de ellos, los mismos que permitirán concientizar y generar cultura de salud a nivel organizacional, y con ello, lograr el desarrollo y cumplimiento de cada uno de estos programas.

6.5. PROGRAMAS DE VIGILANCIA MÉDICA ESPECÍFICO:

En el año 2024 se continuarán y/o implementarán los programas necesarios para controlar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los colaboradores. Por ello se ha considerado en los siguientes programas de vigilancia médica:

.5.1. PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER GESTANTE Y EN ESTADO DE LACTANCIA

El presente programa se enfoca en gestionar un ambiente laboral seguro y saludable para la trabajadora gestante y/o en periodo de lactancia, basados en la base legal nacional e internacional vigente que justifica la implementación de recomendaciones que posibiliten mejoras por parte de la dirección de SGS DEL PERÚ S.A.C. y del personal que labora, sean propios o terceros.

Nuestra empresa en busca de cumplir con las normas nacionales como base, y tomando en cuenta el desempeño de las funciones del personal gestante y/o en periodo de lactancia, ha elaborado el siguiente programa que consiste en lo siguiente:

- Identificación de la colaboradora gestante o en estado de lactancia.
- Análisis de los peligros y riesgos del puesto de trabajo.
- Reporte de las recomendaciones y/o restricciones laborales.
- Seguimiento médico según se indique.

.5.2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AUDITIVA

El programa de protección y conservación auditiva está enfocado a identificar las personas que están expuestas a ruido en toda la operación de la empresa y con ello la adopción de

medidas para mitigar la exposición y realizar el seguimiento respectivo para la conservación de la función auditiva de cada colaborador.

Asimismo, monitorear el uso de los equipos de protección auditiva brindados por la empresa para el desempeño adecuado de sus labores.

Es obligación de todo trabajador que utilice los equipos de protección auditiva y siga las indicaciones brindadas para mantener y conservar adecuadamente su salud.

Los criterios que se tendrán en cuenta para el ingreso de los trabajadores al programa y las actividades a realizarse estarán detallados en el Programa de Protección y Conservación Auditiva, el mismo que se elaborará y desarrollará según el Plan Anual de Salud Ocupacional 2024.

En el presente programa se incorporará la población susceptible según el riesgo presente en el puesto laboral, así como aquellos que por su estado de salud amerite incorporarlo.

Este programa comprenderá:

- Identificación de la población objetiva según los exámenes médicos ocupacionales, considerando los criterios de inclusión definidos en el programa, y que estén expuestos a ruido.
- Control periódico según exposición y estado de salud. Asimismo, serán prioritarios las personas que por la naturaleza de sus labores realicen actividades donde haya presencia de ruido más allá a lo permitido o en los límites aceptables.
- Seguimiento y valoración de cumplimiento de las evaluaciones según programación.
- Charlas promocionales de salud y campañas.
- Estadísticas de valoración de cumplimiento de programa.
- Informe de cierre final de año

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán indicados en el documento del programa de protección y conservación auditiva.

.5.3. PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE

El programa de vida saludable está enfocado en minimizar el impacto en la salud de los trabajadores relacionado al riesgo de síndrome metabólico y enfermedades crónicas y generar controles para los riesgos de salud del punto de vista de medicina ocupacional a partir de diversas intervenciones, como son capacitaciones (en nutrición, obesidad, enfermedades preexistentes), controles de peso, perfil lipídico, presión arterial, según los diagnósticos encontrados en sus historias.

Este programa comprenderá:

- Identificación de trabajadores que tenga riesgo elevado de Síndrome Metabólico, enfermedades crónicas, hipertensión, diabetes

- Mejorar el nivel de conocimientos de los trabajadores capacitados en temas de salud como temas en relación a obesidad, nutrición, enfermedades preexistentes, etc.
- Implementar campañas publicitarias en temas de vida saludable (afiche y boletín)
- Identificar oportunamente los casos de enfermedad de Síndrome Metabólico.
- Realizar seguimiento a enfermedades que componen el Síndrome Metabólico (HTA, Diabetes, Obesidad).
- La intervención está dirigida a enseñar y motivar a los trabajadores a cambiar sus estilos de vida adoptando estilos de vida saludable dirigidos a una alimentación saludable y al incremento de la actividad física.
- Estadísticas de valoración de cumplimiento de programa.
- Informe de cierre final de año.

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán indicados en el documento del programa de vida saludable.

.5.4. PLAN DE CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

El Plan de Control de Fatiga y Somnolencia está dirigido a controlar y mantener cero incidentes relacionados a fatiga y/o somnolencia durante la conducción de vehículos inmerso en las diferentes actividades que implica el servicio de Transporte brindado por la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C.

Para poder llevar a cabo este plan, es necesaria la participación multidisciplinaria de varias áreas de SGS DEL PERÚ S.A.C., por lo que será elaborado por el área de Operaciones, Salud Ocupacional (incluyendo salud mental) y se incorporará también la participación de Recursos Humanos en caso corresponda.

El plan establece lineamientos que permitan controlar las causas que generan Fatiga y Somnolencia.

Este programa comprenderá:

- Identificación de la población objetiva según se indica en el Plan.
- Control periódico del estado de salud, mediante el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales.
- Seguimiento y valoración de cumplimiento de las evaluaciones de despistaje de fatiga y somnolencia y de la tecnología implementada.
- Capacitaciones y charlas para la prevención de fatiga y somnolencia.
- Estadísticas de valoración de cumplimiento de programa.
- Informe de cierre final de año.

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán indicados en el documento del Plan de Control de Fatiga y Somnolencia.

.5.5. PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN RESPIRATORIA

El programa de protección y conservación respiratoria está enfocado a identificar las personas que están expuestas a agentes que ocasionan daño por inhalación de éstos, pudiendo ser polvo, vapores, gases, etc., en toda la operación de la empresa y con ello la adopción de medidas para mitigar la exposición y realizar el seguimiento respectivo para la conservación de la función pulmonar de cada colaborador, así como la de los demás órganos que pueda ocasionar daño por el compuesto inhalado.

Asimismo, en monitorear el uso de los equipos de protección respiratorios brindados por la empresa para el desempeño adecuado de sus labores.

Es obligación de todo trabajador que utilice los equipos de protección respiratoria y siga las indicaciones brindadas para mantener y conservar adecuadamente su salud.

Los criterios que se tendrán en cuenta para el ingreso de los trabajadores al programa y las actividades a realizarse estarán detallados en el Programa de Protección y Conservación Respiratoria, el mismo que se elaborará y desarrollará según el Plan Anual de Salud Ocupacional 2024.

Este programa comprende:

- Identificación de la población objetiva según los exámenes médicos ocupacionales, considerando los criterios de inclusión definidos en el programa.
- Control periódico según exposición y estado de salud. Asimismo, serán prioritarios las personas que por la naturaleza de sus labores realicen actividades directas con material particulado, gases, polvos, entre otros.
- Seguimiento y valoración de cumplimiento de las evaluaciones según programación.
- Charlas promocionales de salud y campañas.
- Estadísticas de valoración de cumplimiento de programa.
- Informe de cierre final de año

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán indicados en el documento del programa de protección y conservación respiratoria.

.5.6. PROGRAMA DE ERGONOMÍA LABORAL

El programa de ergonomía laboral establece los lineamientos para la identificación de peligros y prevención relacionados a enfermedades musculoesqueléticas que puedan desarrollarse a causa de las distintas actividades que se realizan en SGS DEL PERÚ S.A.C.

Asimismo, se implementarán estrategias que, mediante su aplicación, permitirá reducir la exposición a los peligros ergonómicos. Entre los peligros ergonómicos considerados dentro del programa, tenemos:

- Manipulación manual de carga

-
- Levantamiento manual de carga
 - Transporte manual de carga
 - Empuje y/o tracción manual de carga
 - Movimientos repetitivos
 - Posturas forzadas estáticas/dinámicas

Adicional a ello, se ha realizará inspecciones para verificar el cumplimiento de las recomendaciones que puedan haber sido emitidas durante los monitoreos o durante la evaluación específica de algún puesto o actividad.

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán mostrados en el documento del programa de ergonomía laboral.

.5.1. PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

El programa de inmunizaciones tiene como objetivo prevenir las enfermedades debidas a exposición de agentes biológicos que puedan tener relación con el trabajo o con el ambiente de trabajo y que afectan a la salud de los trabajadores.

En dicho programa se establecerá el calendario de inmunizaciones a aplicar en SGS DEL PERÚ S.A.C., el mismo que variará según la sede y zona geográfica definido en dicho documento.

Además, se establecen los registros a considerar para el seguimiento de cada colaborador hasta llegar a un estado de protección total contra el agente por el cual fue vacunado.

Las actividades principales para considerar son:

- Vacunación periódica
- Charlas de la importancia de la vacunación

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán mostrados en el documento del programa de inmunizaciones.

6.6. CAMPAÑAS DE SALUD

6.6.1. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS

Se realizarán campañas de prevención de enfermedades infectocontagiosas con relación a la necesidad de las diferentes operaciones

- Prevención de infecciones respiratorias agudas
- Prevención de infecciones intestinales y enfermedades diarreicas agudas

6.6.2. INSPECCIONES EN CAMPO

Se realizarán inspecciones en campo a los diferentes puestos en relación a la necesidad de algún caso en específico o según coordinación con las áreas respectivas.

Asimismo, se inspeccionarán las instalaciones de los comedores y del tópico, de las distintas sedes que corresponda de **SGS DEL PERÚ S.A.C.**

6.7. PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL

El programa de higiene ocupacional establece los lineamientos a considerar en la identificación de agentes por exposición laboral.

En dicho programa se define la metodología con la cual se realizarán las diversas evaluaciones y mediciones de los peligros que se encuentran presentes en las actividades desarrolladas por SGS DEL PERÚ S.A.C.

Los peligros a evaluar, según corresponda y se determine en el programa de higiene ocupacional, podrán ser:

- Físicos: vibración, ruido, temperatura, iluminación, etc.
- Químicos: gases, polvo, aerosoles, neblinas, etc.
- Ergonómicos: manipulación de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas.
- Biológicos: virus, bacterias, hongos, etc.
- Psicosociales: burnout, mobbing, estrés laboral, etc.

Además de ello, se definirá el cronograma de realización de los monitoreos ocupacionales, así como las pautas para el seguimiento del cumplimiento de las medidas correctivas y/o recomendaciones que sean necesarias implementar.

Los objetivos específicos, las metas y los indicadores serán mostrados en el documento del programa de higiene laboral.

6.8. AUDITORIAS E INFORMES A LA AUTORIDAD

6.8.1. AUDITORIAS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Las auditorías se realizarán de forma anual al proveedor de exámenes médicos según el plan de auditoría de evaluaciones médicas ocupacionales.

6.8.2. AUDITORIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Se realizará la verificación del cumplimiento del sistema de gestión de salud ocupacional, basándose en la programación de las actividades, cumplimiento de programas y documentos relacionados a ello.

Se realizará un plan de auditoría para el sistema de gestión de salud ocupacional.

6.8.3. INFORME ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL - DIRESA

Se realizará el informe anual de Salud Ocupacional según normativa vigente para ser presentado a la Diresa.